



DECRETOS DE ALCALDIA Nº 1196 / 2020.-

ZAPALLAR,

2 3 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna y Decreto Alcaldicio N°858/2021, de fecha 22 de abril de 2021, que prorroga su periodo Alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de Febrero de 2021 qua aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo a Alcalde en caso de Ausencia; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos. Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

• Finiquitos de Contratos de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE FINIQUITOS de los siguientes Contratos de Trabajo, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo, según el siguiente detalle:

Finiquito	Rut	Glosa
Catherine Andrea	/	Don (a) CATHERINE ANDREA ARAVENA
Aravena Vera		VERA , fue contratado para prestar servicios a la
		llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la
)X		función de "EJECUCIÓN, PLANIFICACIÓN DE
		INFORMES Y ANALISIS DE PROCESOS EN
		PLANTA DE TRATAMIENTO CATAPILCO,
in the second se		ZAPALLAR". Desde el 01 de enero de 2021,
		hasta el 31 de marzo de 2021. Con fecha 31 de
	ľ	marzo de 2021, se pone término al contrato de
		trabajo ya individualizado en conformidad a lo
	(estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código
	(1	del Trabajo, esto es por " <i>Conclusión del trabajo</i>
		o servicio que dio origen al contrato".
Cecilia Yolanda de las		Don (a) CECILIA YOLANDA DE LAS
Mercedes Cofre Cofre		MERCÈDES COFRE COFRE, fue contratado
		para prestar servicios a la llustre Municipalidad
		de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO
		DE LIMPIEZA DE INMUEBLE Y DEPENDECIAS
		MUNICIPALES, INSERTO EN PROGRAMA
		BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01
		de enero de 2021, hasta el 31 de marzo de 2021.
		Con fecha 31 de marzo de 2021, se pone término
		Con recita of actinate ac 2021, so pone termino



ZAPALLAR

ZAPALLAR	核維用性
	al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Iván Emilio Arroyo Lazcano	Don (a) IVÁN EMILIO ARROYO LAZCANO, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "APOYO AL ENCARGADO DE EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA.". Desde el 01 de enero de 2021, hasta el 31 de marzo de 2021. Con fecha 31 de marzo de 2021, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Nicolás Alberto Muñoz Saavedra	Don (a) NICOLAS ALBERTO MUÑOZ SAAVEDRA, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE MANTENCION EN SITUACIONES O IMPREVISTOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA, PERIODO VACACIONES DE VERANO". Desde el 01 de enero de 2021, hasta el 31 de marzo de 2021. Con fecha 31 de marzo de 2021, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Ana Berta Lucrecia Lozano Basoalto	Don (a) ANA BERTA LUCRECIA LOZANO BASOALTO, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLE Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de enero de 2021, hasta el 31 de marzo de 2021. Con fecha 31 de marzo de 2021, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que diporigen al contrato".
Pedro Samuel Torres Figueroa	Don (a) PEDRO SAMUEL TORRES FIGUEROA, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SERVICIO DE PATRULLAJE EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA



ZAPALLAR

	BALNEARIO COMUNA ACTIVA, PERIODO VACACIONES DE VERANO". Desde el 01 de enero de 2021, hasta el 31 de marzo de 2021. Con fecha 31 de marzo de 2021, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Álvaro Armando Flores Oyarzo	Don (a) ALVARO ARMANDO FLORES OYARZO, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de enero de 2021, hasta el 31 de marzo de 2021. Con fecha 31 de marzo de 2021, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Antonia Valdés Maturana	Don (a) ANTONIA VALDES MATURANA, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SALVAVIDAS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2021, EN LAS PLAYAS Y/O PISCINA DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de marzo de 2021, hasta el 15 de abril de 2021. Con fecha 15 de abril de 2021, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 4, del Código del Trabajo, esto es por "Vencimiento del plazo convenido en el contrato".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



C.FINIQUITOS // DA.

<u>DISTRIBUCIÓN:</u> 1.- INTERESADO.

2.- RRHH.

2.- KRIII.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- SIAPER.
5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

